ABOUTABION a estos ro, seckerto.

REVISTA DE PREMERA DE REUSE Prensa propia

Pit pleced y organic cificial debla Ascoloción reel Maestres de la biovinida como se ha hecho en otras ocasiones, cuela y del Magisterio

Redscoton y Administración

Redscoton y Administración

Redscoton y Administración

Plaza Domingo Gascón, 9.07

De los trabajos que se publiquen seran responsa la Junta Directiva.

i No se devuelven los originales of usid is

y sueldo admimo finicial de 3:000

profesionales.

Esta revista se remite gratis a los asociados ne Anuncios a precios convencionales.

tos con los númerol 4 y o son los que

Ano XI sion proqui Teruel 20 Enero de 1923

torrevelilla 16 de enerd Núm. 517

plina, y desde

merecen especial interés v en ellos A los limitados de la sol nedeb

- provincia de Teruel tos puedan ser un hecho

Qué haceis limitados? ¿No veis la la campaña que están haciendo por varias provincias de España la Nacional de Limitados y una comisión adicta a ella sobre mejoramien de la enseñanza y vida económica para nosotros? ¿Dónde está la delegación de limitados de esta provincia? ¿Qué hacemos que no ayudamos material y moralmente a esos propagadores de la enseñanza y defensores acérrimos de nuestras justas aspiraciones? ¿Pero a qué esperamos? ¿A que se prorroguen los presupuestos y nos dejen en la misma situación que estamos? Limitados de la provincia de Teruel, es necesario que todos sin dejar uno, formemos una compania para adicionarla al ejército que constituye el mal llamado «Segundo Escalafón», pues este no tiene categorias, pero si tiene bemoles, porque mientras éste subsista podremos llegar y no pasar a disfrutar el sueldazo de 2.500 pesetas, sueldo que no percibe ningun funcionario del Estado, pues todos disfrutan por lo menos 3.000 pesetas de entrada.

Muchos Maestros están incluídos en el primer Escalafón por haberles cabido la gracia de una disposición

ministerial mediante oposición restringida, ¿por qué a nosotros no se nos hace lo minho?

Compañeros, formemos entre todos un haz bien grueso y contribuyamos con lo que sea necesario para conseguir lo que en justicia nos corresponde, pues de no hacerlo así, perduraremos con el pecado que nos hanacuo mulado de Limitados, hunca podremos pasar de 2.500 pesetas y todo el mundo tendrá derecho a señalar-nos con el dedo como paria de la

Ahora los Maestros de Derechos Limitados teneis la palabra, esto no es más que un aviso que os dá vuestro compañero que os aprecia a todos

sol sobot ob sobreues pearo Andres. ac

"Norrevellia 16 chero 1923. HII 1998d Robittaq la certificación que ha de servir de

norma al Representante Al Sr. Presidente de la Provincial

Mi estimado amigo y compañero: Como verá en el artículo que he suscrito para su publicación en el perió dico profesional La Asociación, ha-ciendo un llamamiento a los Maestros de Derechos Limitados en toda la provincia; suplico a V., diga que proyectos o acterdos hay tomados por la provincial sobre los referidos Maestros, con el objeto de aconsejar

a estos lo que más convenga para

nuestra dignificación.

Nosotros queremos unión y disciplina, y desde luego unificación de Escalafones, oposiciones restringidas para quitarnos esa nota degradante para defender los intereses de la Escomo se ha hecho en otras ocasiones, v sueldo mínimo inicial de 3.000 pesetas, porque a iguales obligaciones, iguales recompensas, por ser todos profesionales.

Suyo affmo. amigo y compañero.

Welleron bles

Pedro Andrés.

ero de 1993

Torrevelilla 16 de enero de 1923.

Asociación provincial

Circulars of soud acid

Teniendo que celebrar la Junta Directiva de la Asociación Nacional sus sesiones reglamentarias, en las próximas vacaciones de Semana Santa, y con el fin de que nuestro Representante en ella pueda llevar el sentir de los maestros de esta provincia, se ruega a las Asociaciones de partido, que integran esta provincial, estudien detenidamente los puntos que han de discutirse y remitan a esta presidencia certificación del acta, antes de finalizar el próximo mes de febrero, para con los acuerdos de todos los partidos hacer un resumen y expedir la certificación que ha de servir de norma al Representante.

Los puntos a tratar en dichas se-

siones son:

1.º Examen de las gestiones hechas por la Comisión Permanente desde las últimas sesiones de la Directiva y acuerdo que merezca.

2.º Aprobación, si procede, de las cuentas correspondientes al mismo

periodo de tiempo.

3.º Elección de los cargos de pre-

sidente, tesorero, secretario, y vocal segundo de la Permanente.

4.º. Colegio de Huérfanos del Ma-

gisterio.

Medios de tener Prensa propia cuela y del Magisterio.

Derecho de elegir vocales fe-

meninos para la Directiva.

7.º Discusión de las cuestiones que propongan los señores vocales de la Junta Directiva.

Si bien todos los puntos a discutir son de vital importancia, los señalados con los números 4 y 5 son los que merecen especial interés y en ellos deben los asociados poner toda su atención a fin de que dichos proyectos puedan ser un hecho.

A la vez se recomienda a los asociados el puntual cumplimiento del acuerdo 2.º tomado por la Permanente provincial en su sesión del 3 del actual, inserto en La Asociación del 6:

Burbáguena y enero 1923.—El Presidente, J. Rivelles.

SECCIONES ADMINISTRATIVAS

Real decreto publicando el Reglamento or gánico de las Secciones de Primera ensefianza:

«Señor: El Real decreto de 4 de junio de 1920, al regular el funcionamiento de las Secciones administrativas de Primera easefianza con arregio al orden de cosas ya establecido, fijaba las bases de una reglamentación general adecuada y propia de un Cuerpo de funcionarios que constituye una verdadera prolongación de la Dirección general de Primera enseñanza, y sin el cual no sería posible desarrollar con acierto en las provincias multiples e importantes servicios relacionados con el Magisterio primario.

Atendiendo a exigencias de la realidad, es ya inaplazable la publicación de un ReglaOFOATUCEA

mento orgánico de dicho Cuerpo que puntualice los servicios a intervenir y los dereches y deberes de los funcionarios, para que tenga eficacia su futura actuación. En este que se eleva a la consideración de V. M. se respetan los dictados de la vigente ley de Presupuestos y de los principios aplicables que informan el Reglamento general de 7 de septiembre de 1918; se suprimen, en cambio, los concursos de destino, preveyendose las plazas automáticamente por un método mucho más rapido que el actual, y desde luego más bene" ficioso para el servicio; se hace compatible la habilitación para los diversos cargos dentro del Cuerpo con la experiencia profesional y se procura la unidad de acción y legislación a que debe responder todo Reglamento como a dastisation and fuente de consulta.

igrouss of sales a allespa se enquarin

Lamenta el ministro que las actuales circunstancias económicas no permitan el reconocimiento inmediato de los servicios pres tados por los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza con anterioridad a su incorporación al presupuesto del Estado en 1.º de enero de 1911: sabe que es una necesidad houdamente sentida, y la recoge para en su día, variadas aquellas circunstancias, elevar a V. M. el oportuno proyecto de ley que debe presentarse a las Cortes. eno al oh einemen melor, ast visio, y e

Con tal reserva y por las razones expuestas, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de diciembre de 1922.—Señor: A. L. R. P. do V. M., Joaquín Salvatella. REAL DECRETO

De conformidad con las razones expuestas per el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento orgánico del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Dado en Palacio a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintidos. - ALFONSO -El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Joaquin Salvatella.»

Reglamento orgánico del Cuerpo de Secciones administrativas de Primera enseñanza

PLATILLA, CATEGORÍAS, DISTRIBUCIÓN Y CA-RACTERISTITICAS DEL CUERO.

Articulo 1.º La plantilla de las Secciones

administrativas de Primera enseñanza de Madrid y las de provincias, incluidas Vascon gadas, Navarra y Gran Canaria, es la que figura en el capítulo IV, artículo 2.º de la vigente ley de Presupuestos. La constituyen 252 funcionarios de ocho categorias, sin confar el sueldo, a extinguir, asignado al actual funcionario excedente de dicha plantilla que está a las órdenes de la Dirección general.

con el paro de las etenciones de l'ellares

Art. 2.º La distribución del personal a base del número de escuelas que debe existir según la última estadística escolar, será la siguiente: 11 provincias con 800 o más escuelas. a sels funcionarios cada una; 22 provincias con más de 590 escuelas, sin llegar a 800. a cinco funcionarios; 16 provincias, cluidas las de Canarias y Gran Canaria, con menos da 580, a cuatro funcionarios, Madrid, capital, y Madrid, provincial, a cuatro y cinco funcionarios respectivamente, y el resto del personal abscrito al servicio central de la Sección contespondiente, sel retocasilib y ale

-Art. 3.º El sueldo de los funcionarios de Secciones administrativas de Madrid y de las provincias es personal, independiente de la residencia, y habilita pera el desembeño de los diferentes cargos del Cuerpo, respetándose, sin embargo, el derecho adquirido por los antiguos jefes de Secciones administrativas de Primera enseñanza, y debiendo contar en todo caso diez años de servicios el funcionario que desempeñe el cargo de jefe de la dependencia provincial.

Art. 4.º Los funcionarios de las Secciones administrativas de las provincias Vascongadas y de Navarra, ya incorporadas al Escalafón del Cuerpo, disfrutarán en lo sucesivo de los mismos derechos que sus demás compalleros. our stooned colleged interior shear

Atribuciones y deberes.

asi kesahi

- Art. 6.º Los funcionarios de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid y provincias tendrán a su cargo la administración provincial de la enseñanza primaria y dependerán únicamente de la Dirección general del ramo.
- Art. 6.º Son funciones propias de las Secciones administrativas de Madrid y de las
- 1. Cumplir y hacer cumplir, dentro de ous facultades regiamentadas, los acuerdos de las autoridades superiores.
 - 2.ª Intervenir todo cuanto se relaciona

con el pago de las atenciones de Primera enseñanza en la forma que regulen los Regla;

Mentos. saturdad, salourverg ab sal y binbald 3. Atender con especial esmerovilos ser vicios relativos a la provisión de éscuelas y sueldos, a los fines del Escalafón general del Magisterio el contro de ocho estegoria de la Magisterio el contro de la Magisterio el contro de la Contro de

- 4. Tramitar e informar les expedientes promovidos por los particulares o por la Inspección, profesional y Corporaciones oficiales que afecten a la creación y graduación de escuelas, construcción y arrendamiento de locales para las mismas, licencias, permutas, substituciones, jubilaciones, viudedades, ore fandad y cualesquiera otros declarativos del derecho de los maestros. 000 ob sam non suin
- 5.5 Despachar los asuntos relacionados con la estadística de Primera enseñanza, elevándolos a la Dirección general con informe tal y Madrid, provincial, a cardinalty lat
- 1-6.81 Resolver los expedientes de carácter administrativos provincial en primera instan cia y diligenciar los títulos y nombramientos que acuerdo la superioridad, así como también los ascensos de los maestros en corridas de escalas ibasquel : fancareq se esionivorq
- el7. Organizar los registros de las escuelas existentes en la provincia, el de los turnos de provisión y el del personal de maestros, y también el de dos funcionarios que presteni servicio en da dependencia, custodiando unos v otros en el archivo, previa la correspondiente ordenación b sup oblandacol
- 8. Llevar el registro de las escuelas prib vadas de la provincia que funcionen con autorización legal y tramitar los expedientes que se promuevan para la apertura de las mismasie of ne marginaleth conent les notal
- 9. Registrar las Fundaciones o Patronatos de carácter benéfico docente que existan en la provincia, diligenciando cuanto con las mismas se relacione en el orden administrativo.
- 10. Certificar las hojas de servicios de todos los maestros de las provincias, estén o no en servicio activo, con vista y referencia de los antecedentes profesionales, respondiendo en todo caso los jefes del servicio de cualquier error o falsedad que figure en las mismas.
- 11. Remitir a los jefes a quienes corresponda y a los respectivos inspectores de zona la ficha y antecedentes de cada maestro: cuando se traslade de una a otra provincia,

consignandose en aquélla el número general del Escalaton qual O dicho O contanto de contrata del

a 12. Redactar en forma clara y concisa, a los fines del Escalafón general del Magisterio. dos siguientes partesa a appul us sicacific n a) De altas, acompañando hojas de servi-

cios debidamente certificadas y partidas de tos y de los principios aplicables ogneimian

- b) De alteraciones, ya sean de cambio de escuela o de destino, o de la situación personal del maestro respecto al servicio. 6 nontro
- o c) De bajas absolutas en el Escalafón. - d). De escuelas vacantes y del cierre y apertura, en su caso, de las mismas, a los efectos del fichero general de escuelas.
- , c) De ascenso del maestro en corrida de escalas, con expresión de fechas, amonto en
- of). Del resumen general del movimiento al finalizar el año. fuente de consulta.

Los partes deberan elevarse a la Dirección general de Primera enseñanza tan pronto tenga conocimiento la Sección administrativa de las causas que le originen. El de bajas, de escuela y sueldo se cursará por telégrafo primero y por correo después. En tedos allos se hará constar el número general del Escalafón, o las palabras comitidos o de enuevo. ingresos, anhaitav , sib pa no arac e coor al

13. Atender y despachar con solicitud cuantos asuntos se les encomienden para elmejor servicio y el fomento de la enseñanza Con tall reserve v por has resource airaming

14. Cuidan de que todos los asuntos se lleven al dia para que los empleados cumplimenten, desde luego, los servicios a su cargo, en los dos Negociados, uno de Administración y otro de Contabilidad, en que se divide cada Sección administrativa, con la intervención y responsabilidad del j fe de la dependencia.

Art. 7.º Al frente de cada negociado estará uno de los funcionarios de mayor categoría o antigüadad designados, como los auxiliares, por el jefe de la Sección administrativa con aprobación del director general, que apreciará en último término la conveniencia del mejor servicio. Esta a concia qua cha que

Art. 8.º El Negociado de Administración tendrá a su cargo; and sell of on slate in

1.º El Escalafón general del Magisterio atendiendo a las siguientes instrucciones:

A) Ficheros, En cada Sección administrativa se organizará la parte del Escalafón. correspondiente a maesfros de la provincia con separación de sexos y mediante fichas

clasificadas y ordenadas por sueldo y número general y en su defecto, por alfabeto de los señores Maestros y Maestras preobillega

Estas fichas, impresas en cartulina blanca la del Escalafón de plenitud de derechos y en encarnado las correspondientes al de limitados, se ajustarán al modelo que oportunameno 2.º de referido articulo arpidouq as stanta

- B) Alteraciones. Tienen lugar por cambio de situación del maestro al pasar del segundo al primer Escalatón o a excedente o a substituido; por ascenso o mejora de sueldo; por cambio de escuela dentro de la localidad o desla misma provincia, y por cambio de destino o pase a otra provincia. El pase del segundo al primer Escalafón implica además el alta y baja respectiva; la excedencia lleva aparejada la baja de sueldos asigiznos nadab
- (C) Altas. Paeden ser por sngreso con plenos derechos; por turno de interinos, mien tras subsistan las listas ya cerradas; por reingreso y per incorporación de maestros y espor ios Maestros al final del epigrafe Obasteur
- abD) Bajas. Se producen por fallecimiento por jubilación, por renuncia y por separa ción temporal o definitiva del servicio.

Las alteraciones deben traducirse al día Ternel 12 de Enero de 1923. ... Dranch le na

2.º Custodia, tramitación y despacho de los expedientes personales de los maestros, que estarán constituidos por los siguientes documentos: Copia certificada de nacimiento: copia del título profesional; copia certificada del título administrativo; hoja duplicada de de servicios en la que constará los que hubie. re prestade como interino antes de su ingreso el título, la nota, los estudios y la edad; las hojas de servicios, sea cualquiera el fin que el maestro prosiga al acompañarlas, no pueden tener enmiendas, respaduras ni datos inexactos; tampoco podrá variarse, en ningun caso, el orden cronológico de los asientos ui la redacción ni los extremos que desde el principio de la carrera deban comprender, y consignará necesariamente el número general del Escalafón. emoritario.

A estos documentos se unirán luego los que afecten a la vida profesional del maestro, ta les como las copias de las diligencias de ascensos, los premios, licencias, correcciones, condensando las principales en cuantas hojas de servicio proceda certificar an apped the asl

Ningun funcionario puede hacer enmiendas; devolverá la hoja si no reune les requisites.

él la reglo segura de mis acciones, pero tened

reglamentarios, o consignará la verdad de los hechos en el lugar de la certificación.

En caso de traslado a otra provincia se remitirà a la de destino el expediente personal del maestro con la hoja de servicios cerrada y certificada el día del cese, quedando en la de origen el duplicado de la misma y el de la ficha.

31º Libros registros de entrada y de salida, de títules profesionales y administrativos, de turnos de provisión de Escuelas Naciona les, de Escuelas privadas, de Escuelas de Patronato, de Escuelas voluntarias y de cualesquiera otra clase que existan en la provincia comunicandose a este efecto para la debida averiguación con los maestros titulares, con los presidentes y secretariod de las Juntas locales de Primera enseñanza y con los insi peetores profesionales. Sol reinegilici

Los libros registros deberán llevarse con el detalle y la claridad que la naturaleza del servicio en cada caso requiera, y las incidencias y los partes reglamentarios seran reflejo

exacto del asiento correspondiente.

4.º Tramitación y cargo de expedientes administrativos, aludidos en el Estatuto, relacionados con los maestros, y diligencia de ascensos por corrida de escalas, de destinos

y de nombramientos. 5.° Tramitar lo relativo a la estadística de instrucción primaria y los expedientes de autorización para el funcionamiento de escuelas privadas de Primera enseñanza.

Intervenir y cooperar en la parte administrativa de otros asuntos no especificados, cuando así se disponga por conveniencia del servicio.

Art. 9.º Corresponde al Negociado de

- 1.º Llevar los libros para la Contabilidad de derechos pasivos del Magisterio, para la formación y revisión de las cuentas que deben tramitarse y cursarse en los plazos reglamentarios, y los relativos a las cartas de pago que los habilitados deben presentar por reintegros hechos al Tesoro.
- 2.º Examen y propuesta reglamentaria de las cuentas del material de escuelas que rindan los maestros y los habilitados, y de todas de las derivaciones que se originen en las mismae.
- Confrontar e informar las nóminas del Magisterio activo y pasivo, de la provincia, diligenciando los documentos que deban

di imo, publicado en la García de Madrid del

acompañarlas e interviniendo las operaciones de reintegros y las incidencias que se relacionen con el pago de haberes, set ab al a servini

regiamentarios, o consignata la verdad da

14° Dar cuenta inmediata al jefe de la Sección administrativa, de las faltas e infracciones de los habilitados para la resolución que proceda.

5.º Expedir a los maestros en activo, jubilados y pensionistas, con el visto bueno del jefe de la Sección administrativa, el certificado de liquidación de haberes cuando aquéllos se tras laden a otra provincia.

6.º. Tramitar los expedientes de jubilación, clasificación, viudedad, orfandad, mejora de pensión, mesadas de supervivencia, apremios o débitos de pasivos y las incidencias de los mismos.

7.º Diligenciar los expedientes de reclamación de haberes, devengados, promovidos por los maestros, y los administrativos relacionados con la declaración de herederos en los casos en que estos los promuevan.

8.º Llevar el registro de los contratos de arrendamiento de los locales escuelas y de casa habitación para los maestros, y el trámite de las diligencias reglamentarias y de las reclamaciones.

9.º Levar el registro de las fundaciones benéficodocentes de la provincia y al de los asuntos que tengan relación con las mismas.

 Dar cuenta del resultado de las subastas que se celebren en la provincia para la construcción o reforma de edificios escolares.

11. Tramitar los asuntos referentes a la elección y nombramiento de los habilitados de maestros en activo y pasivo y de la constitución y devolución de sus fianzas, y todas las incidencias, como también la parte económica de cualquiera otro no especificado.

Art. 10. La reorganización de los servicios en la forma dicha se llevará a cabo en el termino de tres meses, dando cuenta inmediata de haberlo efectuado los jefes de las respectivas dependencías.

()Continuará)

Sección administrativa de Primera enseñanza

Circular.- Hojas de servicios.

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del Real decreto de 17 de Diciembre último, publicado en la Gaceta de Madrid del

olesificades y ordenades per sueldo y adateto dia 20 de dicho mes, esta Sección interesa de los señores Maestros y Maestras propietarios de tod as las Escuelas nacionales de esta provincia, el envio a esta oficina dentro del plazo de 15 días de duplicada hoja de sus méritosy servi cios redactadas en la forma que previene el número 2.º de referido artículo 8.º y precisamente en los ingresos que sefiala el número 6.º de la Real orden de 15 de Noviembre de 1922 (Gaceta de 1.º de Diciembre siguiente), a la obaug La Sección recomienda a los señores Maestros un especial cuidado en el cumplimiento de este servicio, a fin de que las hojas que se reclaman surtan los efectos para los que se piden, no centeniendo enmiendas, raspaduras, omisiones ni alteraciones en el orden cronólogico con que deben consignarse en ellas todos los servicios prestados, méritos contraídos, licencias disfrutadas, correcciones sufridas, etc. desub sonotq

Dichas hojas serán reintegradas con timbres móviles de 10 céntimos y fechadas y firmadas por los Maestros al final del epígrafe Observas ciones. Se computarán los servicios en cada Escuela, excepto los de la actual, en el sueldo que hoy disfrutan: y no se totalizarán tales servicios.

Teruel 12 de Enero de 1923.— El Jefe de la Sección, German Docaser.

(Boletin Oficial 18 enero)

Yo Presidente!

de servicios en la mue toustata los cos livres de

Mis queridos compañeros del partido de Albarracin: Habeis tenido hacia mi un rasgo tal de benevolencia, que me obliga a aceptar un cargo (mejor una carga) que nunca apeteci ni al que jamás aspiré.

Entended, pues, que os agradezco esa buena intención y recuerdo en cuanto para mí tiene de bondad, pero no así en lo que de espinoso preveo, dadas las actuales circuntancias, agravadas por mi incompetencia y falta de espíritu autoritario.

Si hay un sentimiento hijo del alma que nos inclina fuertementa a todo lo noble, a todo lo grande, a todo lo eminentemente útil, si ese sentimiento nos hace observadores de las leyes del honor impidiendo toda degradación aún en las más pequeñas cosas, yo, que aunque inmodestamente si empre hice público alarde de poseerlo en su más alto grado, confio hallar en él la regla segura de mis acciones; pero tened

en cuenta la persona que en el cargo me precedió y hallareis justificados mis temores.

Gracias, repito, tan sinceras cuanto sincera será en todos los momentos mi conducta societaria desde el lugar en que para expiar mi entusiasmo por la Asociación vosotros me habeis colocado.

Y ahora, primer loque: La Asociación Nacional, trabaja sin descanso hasta encontrar terreno firme donde sentar los cimientos de ese gran edificio llamado Colegio de Huérfanos del Magisterio y nesesitando conocer el número de braceros con que cuenta para levantarlo, hora es ya de que, echando una paternal mirada a esos pedazos de nuestro corazón a nuestros hijos, y dejando a un lado rencillas personales, egoismos, envidias, cuotas y otras minucias, digamos: ¡Viva la Asociación! ¡Arriba el Colegio de nuestros hijos huérfanos! ¡Muera yo, mientras mis hijos viven!

Os saluda vuestro reglamentario Presidente aunque el más humilde compañero

Martin Millán.

Terriente 19-1-1923.

NOTICIAS

Presupuestos escolares

Recordamos a nuestros lectores que en este mes de enero, deben formarse y enviar a la Sec ción administrativa) de la provincia, con oficio de remisión dirigido al jefe de la misma, Incluyendo en ellos la sexta parte del sueldo que tenían las Escuelas antes de hacerlo personal e inventario de las Escuelas respectivas.

Alquileres de casa fiabitac:ón

El Gobernador de Sevilla primero y el de Cádiz después, han dirigido circulares a los Alcaldes de sus respectivas provincias manifestándoles que no aprobarán presupuesto alguno en que no se consigne la cantidad correspondiente a casa habitación de los Maestros, con arreglo a la siguiente escala:

Poblaciones de 3 000 habitantes o menos, una peseta diaria como mínimo.

De 3.000 a 10.000 150.

De 10 000 a 20.000 200.

De 20.000 a 40.000 2 50

De 40.000 a 100 000 3 00.

De 100.000 en adelante 4'00.

Dirección de graduada

En la Gaceta del 15 del presente aparece el siguiente nombramiento:

No habiéndose formulado réclamación alguna contra la propuesta del concurso especial de traslado para proveer la plaza de Regente de la Escuela práctica aneja a la Normal de Maestros de Teruel.

Esta Dirección general ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para dich a plaza a don Santos García Grávalos, con el sueldo personal que le corresponde y los emolumentos legales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Díos guarde a V. S. muchos años.—Madrid, 4 de enero de 1923 — El Director general, Nacher.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Teruel

Correspondiendo

Ha sido elegida Directora de la revista profesional La Escuela doña Carolina Ortega, maes tra de Castellón, a cuyo saludo correspondemos deseándole grandes aciertos en su actuación.

Hojas de servicios

Se hallan de venta en la librería de D Venancio Marcos, con arreglo al nuevo modelo publicado en el *Botetin Oficial* correspondiente al 12 del corriente.

Excedencia

Se concede la excedencia a doña Victoria Nevot Martín, de Santa Cruz de Nogueras.

Una visita

Varios comisionados por la Asociación General de Maestros han visitado al señor Ministro de Instrucción pública, entregándole una exposición, en la que se compendian las medidas de inmediata aplicación que esta enfidad tiene aprobadas.

Muchas de ellas son de caráter social, y otras pedagógicas; todas dijo que las estudiaría con detenimiento, aunque adelantaba que algunas, desde luego, entraban en sus cálculos tenerlas en cuenta en las reformas que se propone emprender en materia de enseñanza.

Que ese estudio se haga sin prejuicios, desapasionadamente para que las modificaciones que se introduzcan sean con miras a la realidad y a la justicia, que es lo que deseamos.

en cuenta la persona què en el cargo me precedió y nellareis justificados mis temores.

Gracias, repito, tan sinceras cuanto sincera sera en todos los momentos ini conducte societarin desde el lugar en que para expiar mi en tusiasmo per la Asociación Vosotros me habeis colocados

Y ahora, primer toque: Le Asociación Nacional, trabaja sin descanso hasta encontrar terreno lirme donde sentar los cimientos de ese gran edificio llamado Colegio de Huérfanos del Magisterio y nesesitando conocer el número de braceros con que cuenta para levantarlo, hora es ya de que, echando una paternal mirada a esos pedazos de nuestro corazón a nuestros hijos y dejando a un con rencillas personales, egoismos, emidias, cartas y otras minucias, digamos: ¡Viva la Asoclación! ¡Arriba el Colegio de nuestros hija Quérfanosi ¡Muera vo. mientras mis hijos viveni

Os saluda vuestko reglamentario Presidente aunque el más humildo compañero

Marita Millan.

Terriente 19-1-1925.

Procumusatos escotaros

Recordamos a nuestros jectores que en este mes de enero, deben formarse y enviar a la Nec ción administratival de la provincia, con oficio de remisión dirigido al Jefe de la misma, incluyendo en ellos la sexta parte del sueldo que te nian las Escuelas antes de hacerlo personal e inventario de las Escuelas respectivas.

Aigullaros de assa Debituaida

El Gobernador de Sevilla primero y el de Cádia después, han dirigido circulares a los Alcaldes de sus respectivas provincias manifestandoles que no aprobarán presupuesto alguno en que no se consigne la cantidad correspondi nte<mark>n casa hall</mark> tación de los Maestros, con arregi**l goupral**a mre escala:

Pob obstrace 3 000 habitantes o menos

una De De 5.000 a 10.010 1/50

De 20. CONTROL POR

De 40,000 a 100 000 5 00

De 100.000 en adelante 4 00.

Dirección de araduada

En la Gacete dei 15 del presente aparece el signiente nombrumiento:

No habiéndose formula to réclamación alcuna Libreria de primera y segunda frastado para prover la glaza de Regenta de la Escuela práceb agnanas de Maes-

VENANCIO MARCOS SON

SUCESOR DE J. ARSENIO SABINO Saulos Unreia Gravalos, con el sueldo personoi que le corresponde y los emolumentos le-

En este establecimiento encontraran de venta los senores Maestros, además de todas las obras de texto para escuelas, cuantos artículos y menaje les sean necesarios

SAN JUAN: 42 TERUEEns staming Correspondiendo

Imprenta de Arsenio Perruca, San Andrés 4 y 6. sional La Escuela doña Carolina Ortega, maes tra de Custellón, a cayo saludo correspondemos deseándole grandes aciertos en su actua-

Hoise de servicies

Se hallan de venta en la libreria de D Venancio Marcos, con arregio al nuevo modelo publicado en el Boletin Oficial correspondien; te al 18 del corriente.

Exceedencia

Se concede la excedencia a doña Victoria Nevot Martin, de Santa Cruz de Nogueras,

attain and

Varios comisionados por la Asociación General de Maestros han visitado al señor Ministro de Instrucción pública, entregándole una deposition, en la que se compandad as medides de inmediata aplicación que esta enlidad tiene aprobadas.

Muchas de elles son de caráter social, y otras pedagógicas; todas dijo que las estudiarta

unds eup adataclebs euprus o LeainASOCIACION .cminim omeo nas, desde luego, entraban en sus cálculos te-OCCUPANTA DE PRIMERA ENSEÑANZAIS 000 01 90

ne emprender en materia de enseñanza.

One ese estudio se linga sin preluicios, desa-2 Sr.... Maestro. de sinamahanoisad

que se introduzcan sean con miras a la residod va la insticia, que es lo que desenmos.